HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
26 SEP 2008
NOTA N° 423
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 522/08 LETRA
26 SEP 2008
ENTRADA / SALIDA

N° 1891/08
25 de Septiembre de 2008.-

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 24 de julio de 2008 para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA ARMADA REPÚBLICA ARGENTINA – RADA TILLY"; y

CONSIDERANDO:

Que en la programación de estas obras son de importancia las obras viales.

Que a través del mismo La Provincia se compromete a la realización de la citada obra.

Que con la pavimentación de esta avenida no solo se consolidará nuestro perfil turístico en la región, sino que se logrará una adecuada y segura superficie de circulación y un alto mejoramiento de las condiciones ambientales.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley provincial N° 3098, la autorización de las obras públicas y la ratificación de los contratos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y el Gobierno de la Provincia del Chubut en fecha 24 de Julio de 2008 para la ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA ARMADA REPÚBLICA ARGENTINA – RADA TILLY", el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2°) Declarar la obra "PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA ARMADA REPÚBLICA ARGENTINA – RADA TILLY" de utilidad pública.

Art. 3°) Autorizar la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA ARMADA REPÚBLICA ARGENTINA – RADA TILLY", esta obra comprenderá la pavimentación de dicha avenida en toda su extensión.

PAULA MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1891/08
25 de Septiembre de 2008.-

Art. 4°) Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente convenio serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación", afectándose al ejercicio en curso la proporción correspondiente.

Art. 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

PAULA MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONVENIO

ANEXO I
ORD Nº 1891-08

Subsecretaría de O. Públicas
FOLIO
37
S.I.P. y S.P.

Obra: "PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA ARMADA ARGENTINA - RADA TILLY"

- - - - Entre la Provincia del Chubut representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut Don Mario DAS NEVES en adelante "LA PROVINCIA" por una parte y la Municipalidad de la ciudad de RADA TILLY en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dr. Anibal Pedro PERALTA convienen en celebrar el presente Convenio, en adelante "EL CONVENIO" para la ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA ARMADA ARGENTINA - RADA TILLY", el cual se regirá de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: "LA PROVINCIA" se compromete a Licitar, Inspeccionar, certificar y abonar a través de la Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA ARMADA ARGENTINA - RADA TILLY" .----------

SEGUNDA: DATOS E INFORMES : "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos la documentación e informes necesarios para el llamado a licitación en un plazo de NOVENTA (90) días corridos, los cuales comprenden, entre otros, actualización del Proyecto Ejecutivo de la Obra, Estudio de Suelos, Plano de interferencias (certificado por los organizamos responsables de los Servicios de agua, luz, teléfonía, gas, aprobación Ambiental de la Obra, etc), y cualquier otra información y/o aprobación que surja necesaria para la ejecución de la Obra. "LA PROVINCIA" realizará el llamado a Licitación dentro de los NOVENTA (90) días de recepcionada de conformidad la documentación antes mencionada .----------

TERCERA: PRECIO: El Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 6.400.000,00) el cual será actualizado a la fecha de Licitación.----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "LA PROVINCIA" se compromete a entregar la Obra, objeto del presente Contrato, completamente terminada alrededor de los TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos contados a partir de la fecha de iniciación de la Obra.---------

QUINTA: SUPERVISIÓN TÉCNICA: "LA PROVINCIA" designará a través de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, un profesional de su área, con el objeto de realizar el control, seguimiento, supervisión y certificación de los trabajos a ejecutarse y/o certificarse .----------

SEXTA: CONTRATACIÓN: "El CONTRATO" para la ejecución de "LA OBRA", se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 533, y sus modificaciones.----------

SEPTIMA: DOMICILIOS Y JURISDICCIONES: Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado de "EL CONVENIO", las partes constituyen domicilio legal: "LA PROVINCIA" en Avenida Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y "LA

MIRTHA LILIAN RIBEIRO
ABOGADA
Dirección de Asuntos Legales
SIP y SP

FOLIO Nº 313

ANEXO I ORDENANZA Nº 1.892/08

PRORRATEO OBRA PAVIMENTACION AVENIDA REPUBLICA ARGENTINA

MANZANA 11 LOTE 13 A
LONGITUD DE FRENTE 18,50 M2

UNIDAD FUNCIONAL	PORCENTUAL DE DOMINIO
1	3,21
2	3,67
3	3,68
4	2,10
5	2,10
6	3,68
7	3,68
8	2,10
9	2,10
10	3,68
11	3,68
12	2,10
13	2,10
14	3,68
15	3,68
16	2,10
17	2,10
18	3,68
19	5,86
20	5,86
21	5,86
22	5,86
23	5,86
24	5,86
25	5,86
26	5,86

FOLIO
Nº 213

PRORRATEO DE OBRA

1) AVENIDA ARMADA REPUBLICA ARGENTINA

	MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	PORCENTAJE
92	14	5a	14,48	0,005116029
93	15	1	11,20	0,00395715
94	15	2	11,90	0,004204472
95	15	3	26,20	0,009256904
96	15	4	32,56	0,011504
97	15	5	7,96	0,002812403
98	16	1	15,27	0,00539515
99	16	2	20,16	0,007122869
100	16	3	20,06	0,007087538
101	16	4	20,26	0,007158201
102	16	5	14,57	0,005147828
103	17	1	35,90	0,012684078
104	17	2	19,90	0,007031007
105	17	3	20,48	0,007235931
106	17	4a	13,30	0,004699115
107	18	1	9,00	0,003179852
108	18	2	12,80	0,004522457
109	18	10	15,60	0,005511744
110	18	11	15,60	0,005511744
111	18	4	20,00	0,007066339
112	18	5	14,78	0,005222024
113	19	15 UF 01	5,37	0,001897312
114	19	15 UF 02	7,00	0,002473219
115	19	15 UF 03	8,13	0,002872467
116	19	2	18,90	0,00667769
117	19	3	14,80	0,005229091
118	19	4	21,75	0,007684643
119	19	5	15,85	0,005600073
120	20	86,4	9,00	0,003179852
121	21	15	13,00	0,00459312
122	21	16	16,05	0,005670737
123	21	2a	9,90	0,003497838
124	21	2b	10,00	0,003533169
125	21	3	21,00	0,007419656
126	21	4 UF 01	14,39	0,005084231
127	22	1	14,90	0,005264422
128	22	2	20,00	0,007066339
129	22	3	24,10	0,008514938
130	22	4	12,45	0,004398796
131	22	5	12,55	0,004434128
132	22	6	9,10	0,003215184
133	23	1	13,00	0,00459312
134	23	2	15,00	0,005299754
135	23	3	24,00	0,008479607
136	23	4	21,90	0,007737641
137	23	5	13,27	0,004688516
138	24	16,05	12,50	0,004416462
139	24	15,05	12,50	0,004416462
140	24	16,63	12,50	0,004416462
141	24	13,1	12,50	0,004416462
142	25	1	16,19	0,005720201
143	25	2	21,80	0,007702309
144	25	3a	11,00	0,003886486
145	25	3b	11,00	0,003886486
146	25	4	16,50	0,00582973
147	25	5a	12,90	0,004557789
148	26	1 UF 01	7,60	0,002685209
149	26	1 UF 02	7,72	0,002727607
150	26	2	17,84	0,006303174
151	26	3	19,00	0,006713022
152	26	4	18,20	0,006430368
153	26	5	16,92	0,005978123
154	27	1b	13,20	0,004663784
155	27	2	12,17	0,004299867
156	27	3	16,50	0,00582973
157	27	4	18,00	0,006359705
158	27	5	18,00	0,006359705
159	27	6b	15,95	0,005635405
160	28	1b	21,10	0,007454987
161	28	2	13,30	0,004699115
162	28	13	11,76	0,004155007
163	28	14	11,54	0,004077277
164	28	4	22,44	0,007928432
165	28	5	16,05	0,005670737
166	29	1	20,64	0,007292462
167	29	2	20,30	0,007172334
168	29	3	20,86	0,007370191
169	29	4	22,44	0,007928432
170	29	5	16,05	0,005670737
171	fd 02	4	90,00	0,031798525
172	fd 02	3	40,00	0,014132678
173	fd 02	2	70,15	0,024785183
			2830,32	1,00